

INFORME SECRETARIAL. - Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023). **Radicado: 2022-0172.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada contestó la demanda dentro del término que tenía para ello.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 23 de septiembre de 2022, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

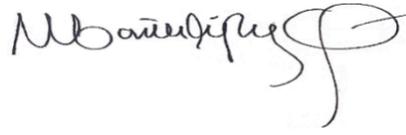
Auto Interlocutorio No. 486

Visto el informe secretarial que antecede se tiene por **CONTESTADA** la demanda por el señor **RAFAEL MONTES GIRALDO** dentro del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **MAURICIO LÓPEZ JIMÉNEZ**, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor **CÉSAR AUGUSTO ALZATE ZAMBRANO** con C.C. No. 79.528.725 y T.P. No. 134.291 del C.S. de la Judicatura, para representar al demandado, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S. se señala el día **DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 055 de Mayo 23 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA